



**FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS**

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org



**Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín 36
50.071 Zaragoza**

Zaragoza, 28 de diciembre de 2016

ASUNTO: Estudio de Impacto Ambiental y Estudio Informativo de la “Conexión entre las carreteras A-138 y A-139 por Plan. Tramos Salinas (A-138)-Plan.

D. Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I: 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con sede en la Plaza San Pedro Nolasco 1, 4-F de Zaragoza,

EXPONE:

Una vez analizada la documentación que se nos ha proporcionado sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Estudio Informativo de la “Conexión entre las carreteras A-138 y A-139 por Plan. Tramos Salinas (A-138)-Plan, realizamos las siguientes alegaciones sobre los impactos y alternativas.

PRIMERO:

Solicitamos que se nos informe en qué fase del procedimiento está el proyecto. El Estudio Informativo es posterior a la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) tal y como se señala en el apartado 22 de la memoria ambiental. En las páginas 12 y 13 de la memoria se explica como se han atendido la recomendaciones y determinaciones de la resolución del INAGA. Entendemos que estamos en fase de consultas del EIA, pero deseamos que se nos aclare.

SEGUNDO:

El informe de EIA puede calificarse de excesivamente amplio, con mucha información generalista y escasa en detalles para la zona directamente afectada. Son también generalistas y no aportan información de interés para la evaluación de impacto las referencias a especies como urogallo (*Tetrao urogallus*) y quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), cuyo protagonismo en el informe es excesivo, aunque lo exigiera la resolución del INAGA, debiéndose en el estudio informativo aclarar este asunto, aunque se recoge nuestra opinión (Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos-FCQ-), exponiendo que la obra no afecta a ninguna unidad reproductora (UR) de quebrantahuesos. Las consultas a la Dirección General de Sostenibilidad deberían permitir determinar la magnitud o ausencia de efectos sobre esta y otras especies como por ej. el urogallo. En nuestra opinión es preciso justificar y acotar con precisión la dimensión de los estudios de impacto para evitar generalidades y concentrar el trabajo en la descripción y cuantificación de los impactos que se puedan técnicamente identificar en los terrenos y en especial sobre los hábitats naturales y seminaturales afectados.

TERCERO:

No hemos encontrado una evaluación específica de las afecciones a los hábitats de los espacios de Red Natura 2000. Se señalan someramente en el apartado 7 del EIA, indicando que los hábitats no son prioritarios (según la Directiva). Considerando también las normas que establece la Directiva sobre la evolución de efectos de actividades no relacionadas con la gestión del lugar (se refiera a cada Lugar de Importancia Comunitaria-LIC-), **nos parece que es preciso que se identifiquen los impactos en detalle y se evalúen para cada hábitat de la LIC y se propongan las medidas correctoras en incluso compensatorias si fuesen necesarias.** No estamos seguros de si en el apartado 7.14 del EIA se dan instrucciones para hacerlo, aunque parece que el INAGA dará en su momento las instrucciones, ya que al final se estudio informativo se indica por el redactor que *"el proyecto constructivo definitivo deberá ser remitido al INAGA, previamente al inicio de su ejecución, para una valoración de los potenciales efectos ambientales una vez definida la alternativa finalmente elegida y proyectarse en detalle las áreas de préstamo y vertido"*. Esperamos que se aclare si quiere decir que se iniciará en ese momento el proceso detallado de EIA para la alternativa definitivamente seleccionada.

CUARTO:

Tan solo hemos encontrado en el documento, por indicación de las alegaciones del Ayuntamiento de Plan, **afecciones y accidentes con la fauna silvestre,** (apartado 5, pasos canadienses y de fauna), que serán atendidas en el proyecto constructivo. Posteriormente en la página 68 del Estudio Informativo no se considera este tema. **Sugerimos que este asunto debe quedar aclarado y resuelto claramente en la EIA y posterior declaración.**

QUINTO:

No hemos encontrado en el documento datos cuantificados sobre las previsibles modificaciones de la vegetación existente, en especial la vegetación que es necesario eliminar durante las obras, sugerimos que podría subsanarse a lo largo del procedimiento.

SEXTO:

El documento propone ubicar el vertedero en una zona que nos parece muy visible, aunque parezca idónea por otros motivos. **Sugerimos buscar una mejor solución de ubicación para su integración y que no resulte un elemento más de degradación del valor del paisaje** (tema especialmente sensible en estos valles).

SEPTIMO:

Sugerimos finalmente que se haga un informe resumen del EIA final, para la mejor comprensión y en el que aparezcan los impactos principales detectados y las soluciones para minimizarlos, que debería hacerse público.

Y por todo lo anteriormente indicado,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones expresadas, rogándole unir el presente escrito al EIA y Estudio Informativo de la "Conexión entre las carreteras A-138 y A-139 por Plan. Tramos Salinas (A-138)-Pla.

Juan Antonio Gil

